

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED], Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

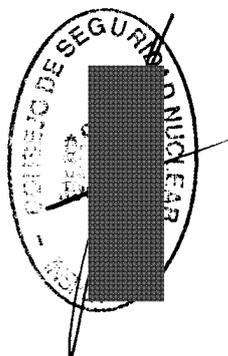
CERTIFICA:

Que se ha personado el día treinta de abril de dos mil nueve en el CENTRO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA APLICADA (CIMA), sito en la [REDACTED] en PAMPLONA (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar, a solicitud del Área de Instalaciones Radiactivas Médicas, la situación de una dependencia (Centro de Control) de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la utilización de equipos y radionucleidos para la investigación en biomedicina, ubicada en el emplazamiento antes mencionado, y cuya autorización de modificación fue concedida por la Dirección General de Industria y Comercio del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra con fecha 26 de noviembre de 2008, la cual dejaba sin efecto a las anteriores autorizaciones.-----

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Doctor en Biología y Dña. [REDACTED] Doctora en Química, ambos Supervisores de la instalación, en representación del titular, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----



Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

- La instalación había solicitado la baja de una dependencia (El Centro de Control) ubicado en la Planta baja del CIMA.-----

- En dicha dependencia se hallaban un frigorífico y una sala de almacenamiento de residuos, ambos vacíos de contenido radiactivo.-----

- El material radiactivo almacenado con anterioridad en el Centro de Control, tanto en el frigorífico como en una estantería, había sido trasladado y depositado en la dependencia, perteneciente a la instalación radiactiva, [REDACTED]-----

- Los residuos anteriormente depositados en la sala de almacenamiento habían sido trasladados a uno de los dos cuartos para el almacenamiento de residuos que disponen en [REDACTED] Que dichos residuos consistían en:

- * 45 recipiente con líquidos con S-35
- * 1 bolsa con sólidos con S-35
- * 3 recipiente con líquidos con Cr-51
- * 2 bolsa con sólidos con Cr-51
- * 4 recipiente con líquidos con I-125
- * 2 contenedores de metacrilato conteniendo residuos de P-32, S-35, Cr-51 y I-125
- * 1 caja plomada conteniendo un bote de 50 gr. de Acetato de Uranilo.--

- Fueron medidos los niveles de radiación tanto en el interior del frigorífico como en sala de almacenamiento de residuos del Centro de Control, dando como resultado niveles de FONDO. Que dichas medidas fueron realizadas con los siguientes detectores:

Uno de la firma [REDACTED] 3, con nº de serie 237599 calibrado por el fabricante en fecha 26/12/06 y otro de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 7326, calibrado por la [REDACTED] en fecha 5/02/09.-----



- La instalación se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado.-----

- Estaba disponible el Diario de Operación de la instalación debidamente diligenciado y cumplimentado.-----

DESVIACIONES:

- No se detectaron.-----

Que con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 (modificado por el Real Decreto 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública, a cuatro de mayo de dos mil nueve.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA APLICADA (CIMA), para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.-

CONFORME:

[Redacted signature]
[Redacted name]
Supervisor de la Instalación Radiactiva
Pamplona 12 de Mayo de 2009